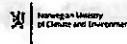
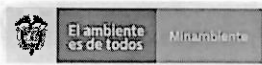


OTROSÍ No. 4 AL SUBACUERDO V.A. 013 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA - Y CORPOCAMPO.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.573 de Bogotá, quien obra en su condición de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA**, con NIT 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera patrimonio propio y personería jurídica y encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MADS y quien para los efectos del presente Subacuerdo de se denominará **CORPOAMAZONÍA**, y **MARIA DEL PILAR PRIETO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.773.380 expedida en Bogotá, en calidad de Director y representante legal de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO Y LA POBLACIÓN RURAL** con NIT 901.290.318-8 en adelante el **ALIADO** o **CORPOCAMPO**, quienes en conjunto se denominaran las Partes, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

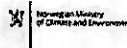
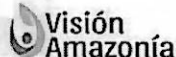
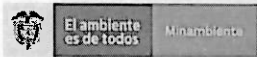
CONSIDERACIONES

1. Que el día 5 de junio de 2020, las partes suscribieron el Subacuerdo V.A. 013 de 2020, cuyo objeto consiste en *"Mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas establecidas en los resguardos de Alpamanga, Villacatalina y Wasipanga mediante el establecimiento de áreas en sistemas agroforestales con Asai (Euterpe oleracea) y el aprovechamiento de la oferta natural de productos no maderables del bosque"*, (en adelante "Subacuerdo").
2. Que el plazo inicial de duración del Subacuerdo según la cláusula octava del mismo, es de trece (13) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías establecidas en la cláusula décima primera del Subacuerdo, lo cual aún no ha sucedido.
3. Que el valor inicial del Subacuerdo corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$894.700.000)** representados así:
 - **CORPOAMAZONÍA** aportará en especie la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$91.370.000)**, aporte que se detalla a continuación:
 - **CORPOCAMPO** aportará en especie la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$307.230.000)**, aporte que se detalla a continuación:
 - **LAS COMUNIDADES DE LOS RESGUARDOS VILLACATALINA, ALPAMANGA Y WASIPANGA** aportarán en especie la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$44.400.000)**.



OTROSÍ No. 4 AL SUBACUERDO V.A. 013 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA - Y CORPOCAMPO.

- **PATRIMONIO NATURAL**, entregará a la Entidad Implementadora en dinero la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS (\$451.700.000).**
4. Que la supervisión del Subacuerdo está a cargo del líder de Pilar 4 - Gobernanza ambiental con pueblos indígenas, teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año 2018 – 2019 y los años siguientes para “EL PROGRAMA REM”.
 5. Que el 16 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el **otrosí No.1** mediante el cual se modificó: (i) los productos 3, 4, 10 y 11 de la cláusula quinta; (ii) el detalle de los aportes de Corpocampo y de las comunidades de los resguardos Villacatalina y Alpamanga. (iii) Redistribuir los desembolsos de acuerdo al ajuste del cronograma (iv) reducir el plazo de ejecución a 12 meses y (v) Exonerar de las garantías solicitadas en la cláusula décimo primera a CORPOCAMPO.
 6. Que el 3 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el **otrosí No. 2** mediante el cual se modificó (i) EL alcance del objeto del Subacuerdo, retirando al resguardo Wasipanga (ii) la actividad 2 del objetivo específico 1 y la actividad 5 del objetivo específico 3 establecidos en la cláusula de actividades y productos (iii) cláusula séptima – desembolsos; (iv) Prorrogar el plazo de ejecución por cuatro (4) meses más el plazo de ejecución del Subacuerdo, quedando como nueva fecha de terminación el **21 de abril de 2022**; (v) cláusula novena – informes (vi) cláusula trigésimo primera – notificaciones y (vii)) reducir el valor del Subacuerdo modificando la cláusula sexta de aportes así: El valor total del Subacuerdo asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS PESOS M/CTE.(\$867.859.405)**, representados así:
 - **CORPOAMAZONÍA** aportará la suma de **Noventa y tres millones ochocientos seis mil novecientos cinco pesos (\$93.806.905).**
 - **CORPOCAMPO** aportará la suma de **doscientos ochenta y un millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos (\$281.627.500).**
 - **LAS COMUNIDADES DE LOS RESGUARDOS VILLACATALINA Y ALPAMANGA** aportarán en especie el equivalente a **Cuarenta millones setecientos veinticinco mil pesos (\$40.725.000).**
 - **PATRIMONIO NATURAL**, entregará a la Entidad Implementadora la suma de **Cuatrocientos cincuenta y un millones, setecientos mil pesos (\$451.700.000).**
 7. Que el 21 de abril de 2022, las partes suscribieron el **otrosí No. 3** mediante el cual: (i) se modificó la cláusula quinta, ajustando la redacción y alcance de la actividad del numeral 5, objetivo específico 3; el número/cantidad de entrega de los productos P15, P16, P17, P18, Y P19 y adicionar el P19; (ii) Se modificó la tabla de desembolsos establecida en la cláusula séptima del Subacuerdo, para redistribuir los desembolsos de acuerdo al ajuste del cronograma de actividades y (iii) se prorrogó por tres (3) meses más el plazo de ejecución del Subacuerdo, quedando como nueva fecha de terminación el **21 de julio de 2022.**



OTROSÍ No. 4 AL SUBACUERDO V.A. 013 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA - Y CORPOCAMPO.

8. Que mediante comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el 21 de junio de 2022, el supervisor del Subacuerdo solicita prorrogar por tres (3) meses más el plazo de ejecución del Subacuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

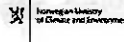
"Mediante oficio radicado el 15 de junio de 2022, la entidad implementadora CORPOAMAZONIA, solicita modificación del subacuerdo con la siguiente justificación:

"Realizados los correspondientes procedimientos, administrativos, financieros y técnicos para la ejecución física y financiera del proyecto, se encontraron dificultades externas que han impedido la ejecución al 100% de las actividades pendientes y para lo cual se realizó el tercer modificatorio en el mes de abril de 2022. En este sentido, me permito manifestar qué:

- *En abril de 2022 se firmó el Modificatorio No. 003 al Subacuerdo 013 de 2020, otorgando hasta el 21 de julio de 2022 para culminación de las actividades derivadas del Subacuerdo.*
- *Los profesionales y técnicos vinculados para la ejecución del Subacuerdo, estuvieron contratados hasta la fecha de finalización del Subacuerdo, correspondiente a 21 de abril de 2022.*
- *Que, por parte de la subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental de CORPOAMAZONIA, se adelantó todo lo pertinente para la contratación del personal correspondiente a Un (1) coordinador del proyecto por tres (3) meses, Un (1) ingeniero forestal por tres (3) meses y un (1) técnico por dos (2) meses, tal como lo programó en el Plan de Adquisiciones.*
- *Que, una vez radicadas las solicitudes en la Oficina Jurídica de la entidad, ésta hace devolución de los expedientes precontractuales mediante Memorando OJ-0016 de 6 de junio de 2022, con el siguiente sustento jurídico:*

"...Si bien es cierto para la contratación de los anteriores procesos se les aplica el reglamento de la Entidad cooperante, los mismos deben ser adjudicados de manera directa. El profesional Especializado de la Oficina Jurídica, expidió la Circular OJ-0007 del 07 de septiembre de 2021, informado sobre las restricciones a ser consideradas en aplicaciones de la Ley 996 de 2005 – Ley de garantías electorales, en la cual se informa sobre las restricciones en la gestión contractual que aplicarán durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones de congreso y las elecciones presidenciales, hasta la realización de la elección en segunda vuelta – si fuere el caso-, con su respectivo calendario.

La ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrara contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros,



OTROSÍ No. 4 AL SUBACUERDO V.A. 013 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA - Y CORPOCAMPO.

los contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo.

A partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha, en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente.

Se presentó un concepto expedido por PATRIMONIO NATURAL sobre la procedencia de la contratación directa con recursos de ayuda internacional durante la vigencia de la Ley de Garantías. No obstante, el mismo no es vinculante, por lo que la Entidad se abstendrá de contratar los servicios requeridos, hasta tanto no se celebre la segunda vuelta de las elecciones presidenciales el día 19 de junio de 2022."

Por lo anterior, se solicita nuevamente un ajuste en tiempo, por un término de 3 meses calendario, contados a partir del 21 de julio del año en curso, teniendo en cuenta que es el tiempo necesario para poder implementar el plan de choque propuesto por CORPOAMAZONIA, para superar todos los impases antes mencionados y que han retrasado la ejecución de actividades con las comunidades.

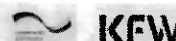
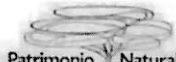
*Los cambios que se proponen y la prórroga están orientados a asegurar el logro de los productos del proyecto y fortalecer la estrategia inicialmente planteada debido a los actuales desafíos y dinámicas sociales, económicas y ambientales que se encontraron en la ejecución, y refieren a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** De igual forma se aclara que solo se realiza la solicitud de ampliación en tiempo por un período de tres (3) contados a partir del 21 de julio de 2022, fecha de actual de finalización de actividades, quedando como nueva fecha de terminación del Subacuerdo el día 21 de octubre de 2022."*

9. Que estas consideraciones son debidamente presentadas y avaladas por el líder del Pilar 4 y avaladas por la oficina jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**.
10. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Subacuerdo, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por tres (3) meses más el plazo de ejecución del Subacuerdo, quedando como nueva fecha de terminación el **21 de octubre de 2022**. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

"OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Subacuerdo será de diecinueve (19) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO**



OTROSÍ No. 4 AL SUBACUERDO V.A. 013 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA - Y CORPOCAMPO.

NATURAL de las garantías establecidas en la cláusula décima primera del presente Subacuerdo.

(...)"

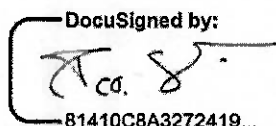
SEGUNDA: TRAMITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías establecidas en la cláusula décimo primera del Subacuerdo, ampliando las vigencias según corresponda de conformidad con el presente otrosí.

TERCERA: Las demás estipulaciones del Subacuerdo V.A. 013 de 2020 no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

CUARTA: El presente otrosí se entiende perfeccionado y legalizado a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el veintiocho (28) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **CORPOAMAZONÍA**


LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Representante Legal

Por **CORPOCAMPO**


MARIA DEL PILAR PRIETO ROJAS
Representante legal

V. 9_42 220310 FULL



JUL 01 2022 14:00:54 RBMCT 9.42

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL LAC COM
CR 9 17 A 49

C. UNICO: 3007044312

TER: 9B05Z211

RECIBO: 011951

RRN: 019811

RECAUDO

APRO: 783776

CONVENIO: 47189

SEGUROS DEL ESTADO S

REF: 10000039071855

VALOR \$ 244.042

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-45-101068657	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 06 2022	25 09 2020			00:00	30 12 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA-CORPOAMAZONIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.252.844-2
DIRECCIÓN: KR 17 14 85 ESMERALDA	CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO	TELÉFONO: 4296841

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.064.749-7
DIRECCIÓN: CALLE 72 N 12 65 PISO 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7562802
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SUBACUERDO V.A 013 DE 2020 DE FECHA 15/06/2020, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON: MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ESTABLECIDAS EN LOS RESGUARDOS DE ALPAMANGA, VILLACATALINA Y WASIPANGA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS EN SISTEMA AGROFORESTAL CON ASAI (EUTERPE OLEACEA) Y EL APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA NATURAL DE PRODUCTOS NO MADERABLES DEL BOSQUE.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/09/2020	30/06/2023	\$90,340,000.00	\$90,340,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/09/2020	30/12/2025	\$22,585,000.00	\$22,585,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA, Y SEGUN OTROSI No. 4 DE FECHA 28/06/2022, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS, QUEDANDO COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****197,077.00	\$ *****8,000.00	\$ *****38,964.00	\$ *****244,042.00	\$ *****112,925,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAYRA DARLY PANTOJA DELGADO	174057	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
41-45-101068657



FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

OLF174057A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO						SUCURSAL PASTO						COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-45-101068657		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 06 2022			25 09 2020			00:00	30 12 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA-CORPOAMAZONIA						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.252.844-2					
DIRECCIÓN: KR 17 14 85 ESMERALDA						CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO			TELÉFONO: 4296641		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 900.064.749-7					
DIRECCIÓN: CALLE 72 N 12 65 PISO 6						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7562602		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-45-101068657

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF174057A

2